



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de enero del 2007
No. 13

SECRETARIA DE ECONOMIA

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 118, 77-A1, 80-A1, 82-A1, 79-A1, 215, 218, 221, 219, 220, 225, 227, 76-A1 y 222.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 223, 213, 214, 226, 230, 217, 81-A1, 78-A1, 70-A1, 216, 228 y 224.

FE DE ERRATAS: Del edicto 4340, expediente 1407/303/06, publicado los días 27, 30 de noviembre y 6 de diciembre del 2006.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos- Secretaría de Economía.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2006, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Con pleno reconocimiento a la soberanía del Estado de México, se establecieron las bases y procedimientos de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en esa Entidad Federativa, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general las iniciativas que en materia económica resulten necesarias para impulsar el desarrollo integral, por lo que con fecha 21 de febrero de 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un convenio de coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo subsecuente el "CONVENIO DE COORDINACION", previéndose en su contenido que para la atención de las Cédulas de Apoyo de los proyectos con circunscripción territorial en esa Entidad Federativa, o bien, aquellos presentados por Organismos Intermedios de carácter local, se suscribirían instrumentos jurídicos con el objeto de establecer las obligaciones a su cargo, entre las que destacan: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como la referencia a los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

- II. Con fecha el 23 de marzo el "CONVENIO DE COORDINACION" fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en cumplimiento a lo previsto en la cláusula trigésima de dicho instrumento jurídico en términos del artículo 36 de la Ley de Planeación.
- III. Con fecha el 16 de octubre se celebró un Convenio Modificatorio al "CONVENIO DE COORDINACION", en cumplimiento a lo previsto en su cláusula vigésima novena cuyo objeto fue modificar las aportaciones de la "SECRETARIA" previstas en la cláusula sexta del convenio de coordinación citado.
- IV. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial del país, la "SECRETARIA", en el ámbito de su competencia publicó el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en adelante referidas como Reglas de Operación del FONDO PyME, en el DOF con fecha 18 de febrero de 2005, mismas que continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, mismas que fueron adicionadas mediante Acuerdo publicado en el DOF el 15 de marzo de 2006, que entre otras disposiciones, establece la potestad de asignar recursos federales para la atención de proyectos cuyo interés e impacto social y económico, generen notoriamente beneficios en la Entidad Federativa o región de que se trate, considerándose como acciones estratégicas para el desarrollo económico.

DECLARACIONES

- I. Que en términos de la cláusula vigésima novena del "CONVENIO DE COORDINACION" es voluntad de la "SECRETARIA" y del "GOBIERNO DEL ESTADO" celebrar el presente instrumento con el objeto de modificar las aportaciones de la "SECRETARIA" previstas en la cláusula sexta.
- II. Que dicha modificación permitirá atender los proyectos del Estado de México con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Sexta del convenio citado en el antecedente I de este instrumento, para aumentar la aportación de recursos por parte de la "SECRETARIA", misma que a la letra dice:

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

Para quedar como sigue:

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$1,062,000,000.00 (mil sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

Hasta \$1,047,000,000.00 (mil cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEGUNDA.- Todos los demás antecedentes, declaraciones y cláusulas, contenidos en "CONVENIO DE COORDINACION", son ratificados y por ende permanecen sin cambio alguno y vigentes.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio modificatorio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., el 4 de diciembre de 2006.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Enrique Edgardo Jacob Rocha**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de diciembre de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas diez de noviembre y seis de diciembre del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OROZCO LOMELIN Y CASTRO FRANCISCO JOSE en contra de JAIME MENDEZ MUÑOZ Y OTRO, expediente número 13/99, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del próximo ocho de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en Bosques de Moctezuma número ocho, lote veinticuatro, manzana cinco, del Fraccionamiento La Herradura, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, valuado en su totalidad en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del cincuenta por ciento del precio de avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 12 de diciembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

118.-12, 18 y 24 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1029/2006, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información ad perpetuam), promovido por el señor ISIDRO CAMACHO ROJAS, en el que por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de Calacoaya, del municipio de Atizapán, Estado de México, actualmente calle o Callejón Justo sierra número treinta (30), Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, terreno y construcción sobre él existente de común repartimiento de calidad "erazo de tercera", el cual cuenta con una superficie de 403.40 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 41.21 m colinda con vendedor; al sur: en 45.65 m colinda con Guadalupe Mendoza; al oriente: en 4.60 m colinda con Benjamín Muñoz; al poniente: en 18.75 m colinda con calle. Ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en el Diario Amanecer de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y para su fijación en el predio ubicado en calle o Callejón Justo Sierra número treinta (30), Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

77-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 721/2006, relativo al juicio de controversia del orden familiar, guarda y custodia, promovido por REFUGIO JAVIER SANTIAGO VICENTE Y DOMITILA PEDRO SANTIAGO en contra de FERMIN GARCIA MARTINEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A). Se decrete a favor de REFUGIO JAVIER SANTIAGO VICENTE Y DOMITILA PEDRO SANTIAGO, la guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de DANIEL ALEJANDRO GARCIA VICENTE; B) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- Que los promoventes el 25 de junio de 1997, procrearon a una hija de nombre LUCIA VICENTE PEDRO y para ello exhiben su acta de nacimiento. 2.- Que el día 8 de marzo de 2003, su hija contrajo matrimonio civil con el C. FERMIN GARCIA MARTINEZ ante el C. Oficial 03 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Que de dicha relación matrimonial, procrearon a su nieto de nombre DANIEL ALEJANDRO GARCIA VICENTE, quien en la actualidad cuenta con 2 años nueve meses, adjuntando su acta de nacimiento, menor quien se encuentra a su cuidado prácticamente desde su nacimiento, debido a que el embarazo de su hija fue de alto riesgo, siendo el caso que diecinueve días después del nacimiento del menor, la madre muere el día 27 de septiembre del mismo año, comprobándose con la documental correspondiente. 4.- Aconteciendo que para que el marido de su hija y padre del menor, no quedara desamparado al igual que su nieto, los promoventes le proporcionaron una habitación dentro de su domicilio ubicado en calle Castillo de Chapultepec, manzana 20, lote 3, Colonia Lomas de Cadete, Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar en donde en la actualidad, aún permanece el menor a cargo de los abuelos. 5.- Manifiestan que desde el nacimiento de su nieto los abuelos maternos se han hecho cargo de él, ya que su padre, hoy demandado, se ausentaba por el hecho de trabajar, sin embargo, no proporcionaba absolutamente recurso alguno para la manutención del mismo, situación que ha permanecido hasta estos días, no obstante de que goza de una pensión que el Gobierno del Estado le proporciona debido a que su hija era profesora de educación primaria, perteneciente al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, aunado a lo anterior, argumentan que hace aproximadamente un año el padre de su menor nieto se ausentó de manera definitiva sin que hasta a la fecha tengan conocimiento de su residencia, ni de su paradero, por lo que los accionantes continúan proporcionando a su nieto todo lo necesario para su desarrollo integral. 6.- Por todo lo anterior es que los actores señalan que se ven precisados a promover el presente juicio, siendo que su nieto ni siquiera recuerda a su padre, por lo que se han esmerado en atenderle de manera satisfactoria, por lo que solicitan se practique al menor el dictamen en materia de psicología, por peritos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y se practique el estudio socioeconómico para constatar que los demandantes cuentan con los recursos suficientes para atender y educar a dicho menor.

Y por auto de fecha cinco de enero del dos mil siete, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a FERMIN GARCIA MARTINEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete

en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible del juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Conia.-Rúbrica.

80-A1.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ISIDRO LOPEZ BRACAMONTES.

TOMAS HERNANDEZ PERALES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 794/2006, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ANA ERICA ROJO PLATA E ISIDRO LOPEZ BRACAMONTES, de quien demandan las siguientes prestaciones: "A.- La declaración judicial de que la usucapión ha operado a favor del suscrito y que por lo tanto me he convertido en propietario del bien inmueble motivo del presente juicio y que describiré en el hecho número dos de este curso. B.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos registrales que sobre dicho bien se encuentra inscrito a favor de ISIDRO LOPEZ BRACAMONTES, y se inscriba a favor del suscrito. C.- El pago de gastos y costas que en su caso se generen con motivo del presente juicio hasta su total solución. El inmueble que se pretende usucapir y que es materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 795, del volumen 402, del libro primero, de la sección primera, de fecha veinticinco de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho a favor del señor ISIDRO LOPEZ BRACAMONTES. Asimismo, el actor en el hecho dos de su escrito inicial, señala lo siguiente: "En fecha diez de mayo del año dos mil, siendo aproximadamente las dieciocho horas, nos reunimos con motivo de celebrar contrato privado de compraventa por escrito, dentro del bien inmueble materia del presente juicio tanto el suscrito, así como la señora ANA ERICA ROJO PLATA, en compañía de otras personas que fungirían como testigos presenciales del acto jurídico traslativo de dominio en comento, en el cual el suscrito pacte en calidad comprador y la demandada ANA ERICA ROJO PLATA en calidad de vendedora, siendo el valor de la operación la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que entregue en efectivo y en billetes de varias denominaciones a la vendedora, es decir, a la ahora demandada, a su entera satisfacción, circunstancias que presenciaron varias personas, y que acreditaré en su momento procesal oportuno. El inmueble objeto de dicha compraventa que mediante este juicio pretendo usucapir es al que le corresponde ser el lote 1, de la manzana 15, primera sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, del municipio de Tuititlán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de terreno de 152.00 metros cuadrados (ciento cincuenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecinueve metros con lote 2; al sur: diecinueve metros con calle Fuente de Ceres; al oriente: ocho metros con Avenida Fuente de Chapultepec; al poniente: ocho metros con lote 76. Y toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ISIDRO LOPEZ BRACAMONTES, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación

en esta ciudad y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

80-A1.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de GUSTAVO CESAR RUIZ FLORES Y MYRIAM ESTRADA MIRANDA, expediente 1336/96, el C. Juez por Ministerio de Ley Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dictó los autos que a la letra dice: dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis y catorce de noviembre del año en curso. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y por las razones expuestas y toda vez que de autos se desprende que se han agotado los medios para la localización del domicilio de la parte demandada, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a emplazar a la parte demandada MIRIAM ESTRADA MIRANDA, por medio de edictos que deberán publicarse en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que tiene cuarenta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado, apercibido de que en caso de no contestar se tendrán por presuntivamente confesados los hechos de la demanda en sentido negativo, conforme lo dispone el artículo 271 de la Ley Adjetiva de la materia, previniéndosele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, México, D.F., a 27 de noviembre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

82-A1.-18, 24 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1001/03.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre, ocho de noviembre y seis de diciembre del dos mil seis, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO: actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTRA, expediente

número 1001/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: el departamento 1, del edificio en condominio 2, tipo "R" normal, marcado con el número oficial 18, de la calle Río Lacanjah, construido sobre el lote sesenta y cuatro, manzana III, de la sección H-33-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base a remate la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las: nueve horas con treinta minutos del día primero de febrero del dos mil siete día y hora que se señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta secretaría.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre. México, D.F., a 4 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.- Rúbrica.

82-A1.-18, 24 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EUGENIO HERNANDEZ GUTIERREZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1252/2006, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en Cerrada de Los Fresnos sin número, lote cinco, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.50 m colindando con María del Socorro García Reyna, al sur: 21.10 m colindando con Jova Lozano Romero, al oriente: 18.00 m colindando con Abel Lozano, al poniente: 18.00 m colindando con Cerrada de los Fresnos, con una superficie aproximada de: 383.40 m2. (trescientos ochenta y tres punto cuarenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

79-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTOR CALDERON ROMAN, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 1247/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio ubicado en calle Trece de Julio actualmente número 10, Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m y linda con Eusebio Urbán León, al sur: en 25.00 m y linda con Gerardo Fuentes Figueroa, al oriente: 13.00 m y linda con terreno que se reserva el propietario, al poniente: 13.00 m y linda con calle Trece de Julio. Con una superficie total de: 325.00 m2.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diario de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos

de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

79-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

DELFINA AGUILAR ALVARADO, promueve por su propio derecho en el expediente 1527/06, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Lindero sin número del pueblo de Santa María Ajoloapan, del municipio de Tecamac, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.67 m linda con Valentín García Enciso, al sur: 9.67 m con calle Lindero, al oriente: 12.15 m con David García Navarro, poniente: 12.70 m con Claudia Elizabeth Cano Cruz, con una superficie de: 120.14 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expiden los presentes a los doce días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

79-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JAVIER ARTURO AGUILAR MONTIEL.

EXPEDIENTE: 1264/06.

JUICIO.-DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda la señora SARA ANGELICA ECHARRI LARIOS, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de JAVIER ARTURO AGUILAR MONTIEL, y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de México, se ordenó se emplazase al demandado JAVIER ARTURO AGUILAR MONTIEL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.-Toluca, México, a 12 de enero del 2007.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

215.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y JESUS VELAZQUEZ MENDEZ.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS VELAZQUEZ REYES; les demanda en el expediente número 710/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno 37, manzana 78 de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 135.15 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 07.95 m con calle Santa Anita, al poniente: 07.95 m con lote 30. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JESUS VELAZQUEZ MENDEZ, el 18 de febrero de 1992 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

218.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO GARDUÑO RUIZ por su propio derecho promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 691/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de JARDINES DE SANTA CLARA S.A., la prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20, de la manzana 180 de la sección tercera del FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio actual calle 31, número 202, manzana 180, lote 20, en la colonia Jardines de Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA, y al tercero llamado a juicio FELIPE ALEMAN GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 ocho de diciembre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

221.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1033/06, JUAN TAPIA CARRILLO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el Juicio de Información ad-perpetuum, respecto del terreno denominado Las Piñuelas, ubicado en camino a Techimalco, en la población de Tlamanalco, Estado de México, con superficie de 5,400.00 metros cuadrados, mide y colinda en dos líneas: norte: 127.00 m con Raúl Castro Castro, al norte: 66.00 metros cuadrados con camino, al sur: 200.00 m con Salomón Gañica, al oriente: 38.00 m con Raúl Castro Castro, al poniente: 7.00 m con Raúl Castro Castro.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

219.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

APOLINARIA GARZON MONTES, por su propio derecho, en el expediente número: 820/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 2 dos, de la manzana 213 doscientos trece, de la Colonia Estado de México, hoy calle Virgen del Camino, número oficial 200 doscientos, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.10 m con lote 1 uno, al sur: 20.10 m con lote tres 3, al oriente: 10.90 m con calle Virgen del Camino, al poniente: 03.00 m con lote 10 diez, al poniente: 06.65 m con lote 11 once, con una superficie total de: 217.84 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no se presenta dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de noviembre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

220.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 745/04, la señora HERLINDA LAUREANO FIERROS, denuncia en juicio sucesorio intestamentario a bienes de JAVIER DE LA LUZ PANIAGUA. El Juez Primero Familiar de Toluca, Lic. Javier Barrera Herrera, ordenó que se emplaze por medio de edictos a LILIA DE LA LUZ CASTILLO, con la radicación de la sucesión a bienes de JAVIER DE LA LUZ PANIAGUA dicha sucesión por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente para hacerle saber la radicación de la presente sucesión y se apersonen al mismo, justifique sus derechos a heredar o bien manifieste lo que a su derecho convenga, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, edictos que se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

225.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 354/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANTONIO HINOJOSA FRIAS Y SALUSTIA VARA DE HINOJOSA en contra de ABUNDIO CUALI ENCASTIN el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, actual del Representante Legal o Albacea de la sucesión de SARA MONTES DE OCA GARCIA, mediante auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, ordenó emplazarse a Usted, como tercera llamada a juicio, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsiguiente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber, que la parte actora demanda de: I).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y de ABUNDIO CUALI ENCASTIN, la nulidad de todos y cada uno de los trámites administrativos que realizaron entre estos, así como la nulidad de la cédula de contratación de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, conforme a la cláusula I, respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en zona 2, manzana 17, lote 7, con superficie de 120 m2 del ejido denominado "San Mateo Oxtotitlán II" del municipio de Toluca, Estado de México, originalmente denominado "La Garceza", actualmente conocido como Privada Acta de la Independencia número 202, colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, ya que el segundo de los mencionados nunca tuvo ni ha tenido la posesión del inmueble especificado por los motivos que expreso

en esta demanda. II).- La nulidad del contrato de compraventa celebrado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), como parte vendedera y ABUNDIO CUALI ENCASTIN como comprador, respecto del inmueble antes citado. III).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del codemandado ABUNDIO CUALI ENCASTIN, y del Notario Público Número 18 actualmente 94 del Estado de México, la nulidad de la escritura pública número 114,436, volumen especial 1616, del inmueble antes aludido, por haber llevado en forma ilegal su escrituración. IV).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México y ABUNDIO CUALI ENCASTIN la cancelación de la inscripción de la escritura número 114,436, volumen especial 1616, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de Toluca, México, respecto del inmueble antes citado. V).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), reclamo la realización de los trámites necesarios que deban llevar los promoventes, con la finalidad de regularizar el predio tantas veces citado, a su favor y la elevación a escritura pública. VI).- El pago gastos y costas que el juicio origine por la actuación temeraria y de mala fe de los codemandados. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y ABUNDIO CUALI ENCASTIN. Se expide el presente a los cinco días de enero del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

227.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ SOLACHI JESUS. Expediente número 679/00 el C. Juez Octavo de lo Civil de esta capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa en condominio marcada con el número oficial veintiséis, casa "B", de la calle Circuito Hacienda las Camelias, (actualmente Las Camelias Uno), lote veintiséis, de la manzana XIX (diecinueve romano), del fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", municipio de Tultepec, Estado de México, con la superficie, medidas que se detallan en el expediente, siendo el valor del avalúo la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo, siendo la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica. México, D.F., a 06 de diciembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BARBA BEHRENS SILVANO en contra de RENATO QUINTANAR GARCIA, expediente 638/05, la C. Juez

Cuadragésimo Quinto, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio los cuales se encuentran ubicados en el lote de terreno número 2 de la manzana 21 del fraccionamiento San Cristóbal, sección Lomas, actualmente calle Jhon M. Baird número 6, en el fraccionamiento Granjas San Cristóbal, sección Lomas de Coacalco, Estado de México, municipio de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 146.02 metros cuadrados, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las nueve horas treinta minutos del día doce de febrero de dos mil siete, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate en el periódico El Sol de México y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 8 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALICIA DEL CARMEN PETRONE HERNANDEZ, expediente número 801/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, por proveído de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, señaló las once horas del día doce de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos dos, del edificio cuatro del conjunto en condominio marcado el número oficial ocho "D", de la calle Calzada San Mateo, zona centro, denominado "Conjunto Habitacional San Mateo Tecoloapan (Primera Etapa)", en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52920, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose de publicar en los Tableros de Aviso de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 573, 574, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal".-México, D.F., a 4 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSE ALFREDO IZQUIERDO HERNANDEZ Y ROSA SANCHEZ MARTINEZ DE IZQUIERDO, expediente 3/2006, el C. Juez Quincuagésimo Civil por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento con número oficial 21, de la calle Tultepec, vivienda uno, de la nulidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 7, de la manzana 33 del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la parte alícuota que dicho inmueble representa y los elementos y partes que lo integran se señalan las diez horas del día doce de febrero del dos mil siete, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de enero de 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO 54o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 170/2004.

El C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil por ministerio de ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, expediente número 170/2004, respecto del bien inmueble consistente en el departamento número quinientos dos (502) del edificio ciento setenta y tres (173), entrada D, lote uno (1), manzana C-3B, ubicado en Avenida Nevado de Toluca, esquina con calle Popocatepetl, en la unidad habitacional Infonavit-Cuautitlán Izcalli, zona norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el lugar de estilo y en el periódico de mayor circulación de este municipio.-México, D.F., a 5 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Durán Camaña.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ IBAÑEZ Y OTRO, expediente 869/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "B", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 12 de la calle Bosque de Azaleas, edificada sobre el lote 33, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque en el municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 53000, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obra en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día doce de febrero del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se deberán publicarse en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.
76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

El Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha seis de diciembre de dos mil seis ha ordenado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA IRENE GUZMAN ABREGO Y VICTOR MANUEL DOMINGUEZ BASTIDA, expediente 308/2004, Secretaría "B", con fundamento en los artículos 133, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles, el señalamiento de audiencia de remate en primera almoneda, quedando fijadas las once horas del día doce de febrero del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número seis del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 23 de la calle Retorno Bosques de Monrovia, lote de terreno número sesenta y seis de la manzana 92, ubicado en el fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de 485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Universal, debiendo los

licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble materia del remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos para convocar postores en dicha entidad en los términos antes indicados.-México, D.F., a 03 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO 53° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**EXPEDIENTE 27/01.
SECRETARIA "A".**

México, Distrito Federal, a once de julio del dos mil seis.- A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, mismo que no reporta acreedores, para los efectos legales a que haya lugar. Como se pide, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Carmelo Pérez, condominio número siete, "Condominio Arboleda", municipio de Chiautla, (actualmente Distrito de Texcoco), Estado de México, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$946,700.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete en el periódico "El Universal", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de edictos en el periódico de su elección, en la oficina recaudadora de impuestos de esa entidad y en los tableros de avisos de su Juzgado, acompañese el exhorto con los insertos necesarios a costa de la cursante.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos, con actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO:- México, Distrito Federal a dos de agosto del año dos mil seis.-Dada nueva cuenta en las presentes actuaciones únicamente con el objeto de corregir el acuerdo del once de julio del año en curso, que en su parte conducente erróneamente dice: "Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de Hidalgo, para que . . .", debiendo decir correctamente: "Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que . . .", corrección que se hace para todos los efectos a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos, con actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.-A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, debiendo anunciarse y celebrarse en términos de los acuerdos del once de julio y dos de agosto del presente año, así como el presente acuerdo, sirve de base para el remate el precio actualizado del bien por la cantidad de \$948,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en

Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de edictos en los lugares de costumbre, de acuerdo a la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios y todo cuanto sea necesario para su diligenciación, acompañándose el exhorto con los insertos necesarios a costa de la ocurrente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano ante el C. Secretario de Acuerdos, con actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del año dos mil seis.-A sus autos el escrito de la parte actora, por medio del cual devuelve oficio, exhorto y edictos sin diligenciar, en virtud de no contener la ubicación exacta del inmueble a rematar. En consecuencia, se corrige la ubicación y se ordena sacar a pública subasta el inmueble identificado como lote de terreno número siete, del conjunto en condominio afecto al régimen en propiedad en condominio, número siete de la calle de Carmelo Pérez, fraccionamiento Condominio Arboleda, municipio de Texcoco, Estado de México, gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de edictos, en términos del acuerdo del veinticuatro de noviembre anterior. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que menciona.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, por ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA.

La C. ALICIA SERVIN TORIBIO, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 583/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión y le demandan: A).- Del señor GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, exige la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida de las Flores, manzana 53, lote 23, colonia Santa Rosa, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, B).- Del Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, demandó la cancelación y tildación que se sirva realizar respecto del asiento inscrito bajo la partida 77, volumen 124, del libro primero, de la sección primera, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ahora actualmente después del cruce registral asentado en la partida 663, folio 7445, en fojas 80, vuelta del volumen 205, del libro primero de la sección primera, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y que se encuentra inscrito a favor de GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, respecto del predio ubicado en Avenida de las Flores, manzana 53, lote 23, colonia Santa Rosa del municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto del terreno ubicado en Avenida de las Flores, manzana 53, lote 23, colonia Santa Rosa en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con casa habitación de dos plantas, la sentencia debidamente ejecutoriada para que le sirva de título de propiedad, D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total conclusión.

HECHOS

I.- Como lo acredita con el certificado de inscripción de fecha cinco de julio del año dos mil seis, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco,

Estado de México, el predio ubicado en Avenida de las Flores, manzana cincuenta y tres, lote veintitrés, colonia Santa Rosa, del municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, se encuentra inscrito a favor del señor GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, y bajo la partida 77, volumen 124, del libro primero, de la sección primera, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a hora actualmente después del cruce registral asentado en la partida 663, folio 7445, en fojas 80, vuelta del volumen 205, del libro primero de la sección primera, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y que se encuentra inscrito a favor de GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, documental. . . . II.- El lote del terreno descrito en el punto anterior que posee desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, ahora bien se ha consumado la usucapión a su favor por haberse reunido los requisitos establecidos por el Código Civil vigente para el Estado de México, invocados en su capítulo de derecho y también pide que la sentencia una vez causada ejecutoria sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, para que le sirva como título de propiedad y dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15 metros con lote 22, al sureste: en 10 metros con lote 16, al suroeste: en 15 metros con lote 24, al noroeste: en 10 metros con Avenida de las Flores, con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, III.- El lote de terreno cuya prescripción positiva se reclama, lo posee desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por compraventa que celebó con el C. GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, a través de contrato privado de compraventa el cual anexa. . . . IV.- En fecha señalada quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita liquidó el precio de la compraventa al vendedor y este hizo la entrega del lote de terreno que posee y que es materia de la presente litis y desde que lo posee, que es desde la fecha en que lo adquirió ha realizado mejoras en general al mismo, tales como una construcción con superficie de trescientos metros cuadrados aproximadamente que comprenden dos plantas, cada una de ellas por la superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, servicio de agua y drenaje y electrificación, V.- Asimismo, para acreditar su legitimación como propietaria del predio que se reclama, exhibe las siguientes documentales: a).- Declaración para el pago del impuesto predial sobre traslación de dominio de fecha dieciocho de enero del dos mil a nombre de la suscrita. . . . b).- Recibos de pago del impuesto predial correspondientes a los años de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2004, 2005 y 2006 marcados . . . a favor de ALICIA SERVIN TORIBIO. . . . c).- Manifestación del valor catastral a nombre de la suscrita de fecha veinte de marzo del 2001, expedida por. . . . d).- Cédula de declaración predial de fecha dieciocho de enero del dos mil, a nombre de la suscrita. . . . e).- Factura de pago por concepto de derechos de conexión de drenaje de fecha veintiuno de julio del dos mil f).- Factura de pago por concepto de derechos de suministro de agua potable de fecha dos de junio del dos mil seis. . . . el Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

222.-18, 29 enero y 8 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 24/20/07, DELFINO HERNANDEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto un terreno urbano ubicado en el paraje "El Cerrito", perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, el cual mide y linda: al norte: 34.47 m con María Angelina Hernández Vergara, al sur: 17.86 m con Nemesio Diez, al oriente: 21.00 m con carretera a Coatepec Harinas, Méx., y al poniente: 37.88 m con Nemesio Diez. Superficie aproximada de: 692.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

223.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 25/21/07, MARIA ANGELINA HERNANDEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje "El Cerrito", perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 42.31 m con Isaías Armando Hernández Domínguez, al sur: 34.47 m con Delfino Hernández Vergara, al oriente: 21.00 m con carretera a Coatepec Harinas, México, al poniente: 18.32 m con Nemesio Diez. Superficie de: 692.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

223.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 26/22/07, MA. LETICIA GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria S/N, en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero y distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.50 m con Mario Díaz Fuentes, Juan Fuentes y Felipe Benhumea, al sur: 38.00 m con Rosalba González Rojas, al oriente: 10.40 m con Aurelio Camacho y Jesús Guadarrama, al poniente: 9.24 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada: 370.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

223.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente número: 11454/606/06, MARICRUZ PATRICIA APARICIO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Paseo Totoltepec S/N, Santa María Totoltepec, con domicilio bien conocido en Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 56.50 m con Julio Aparicio, al sur: 56.50 m con Ramón Aparicio, al oriente: 8.00 m con zanja, al poniente: 8.00 m con Leticia Catalina Aparicio Nava. Con una superficie de: 452.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

213.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente número: 11453/605/06, ROBERTO MARTINEZ VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Chávez número 50, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.60 m con calle Felipe Chávez, al sur: 16.20 m con Catarino Bonifacio, al oriente: 67.00 m con Antonio Evangelista Mendoza, al poniente: 76.40 m con Antonio Salvador. Con una superficie de: 853.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

214.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 12798/666/2006, SILVIA MEJIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de El Deporte S/N, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.17 m con Salvador Mejía Alcántara, al sur: 11.17 m con calle del Deporte, al oriente: 112.00 m con Francisco Romero Lara, al poniente: 112.00 m con Ignacia Mejía de Salinas. Superficie: 1,251.6 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

226.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 372/472/06, ISRAEL FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atzumpa, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 265.00 m colinda con el Sr. Prudencio Flores Peña, al sur: 153.00 m colinda con el Sr. Prudencio Flores Peña, al oriente: 108.00 m colinda con el Sr. Prudencio Flores Peña, al poniente: 204.00 m colinda con el Sr. Prudencio Flores Peña. Superficie aproximada de 32,604.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

230.-18, 23 y 26 enero.

Expediente No. 373/473/06, JOSE PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Chacopinga, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Gamaliel García Pérez, al sur: 15.00 m con Camino Real, al oriente: 15.00 m con Gamaliel García Pérez, al poniente: 15.00 m con Ascensión Ramírez. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

230.-18, 23 y 26 enero.

Expediente No. 374/474/06, RUBEN MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con José Martínez González, al sur: 16.20 m linda con calle Nicolás Bravo, al oriente: 6.92, 6.00 m linda en dos líneas con Rolando Martínez González, al poniente: 11.75 m linda con Roberto Martínez González. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

230.-18, 23 y 26 enero.

Expediente No. 376/476/06, MIGUEL ANGEL CRUZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.34 m y colinda con Guadalupe Roa, al sur: 5.34 m y colinda con Consuelo Lagunas Flores, al oriente: 33.65 m y colinda con Consuelo Lagunas Flores, al poniente: en tres líneas, la primera de 8.55, segunda 1.00 y tercera de 24.15 m y colinda con Noelia Lagunas. Superficie aproximada de 200.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

230.-18, 23 y 26 enero.

Exp. No. 347/439/06, ANA BERTHA ROA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad Cuarta manzana domicilio conocido, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 5 líneas de 26.00, 19.60, 30.00, 6.00 y 16.00 m con Vicente Cruz, Ricardo Cruz y Antonio Cruz, al sur: en 4 líneas 22.90, 18.00, 14.00 y 55.50 m con Javier Roa Bernal, al oriente: 20.00 m con camino al Salto, al poniente: en 2 líneas 35.00 y 7.00 m con canal de riego. Superficie aproximada de 3,516.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

230.-18, 23 y 26 enero.

Exp. No. 353/445/2006, ANDRES ROA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad Cuarta manzana domicilio conocido, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 3 líneas 30.00 metros, 26.00 y 64.00 m con Rogelio Roa Bernal, al sur: en 3 líneas de 32.20, 25.30 y 59.00 m con Alberto Sánchez, al oriente: 10.65 m con camino al Salto, al poniente: 15.70 m con Río del Salto. Superficie aproximada de 2,013.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

230.-18, 23 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 28,680, del Volumen MCCLXXXIII, de fecha diez de noviembre del dos mil seis, los señores MA. OLIVA ARIZMENDI ESQUIVEL, (quien también acostumbra a usar el nombre de MARIA OLIVA ARIZMENDI ESQUIVEL), AMELIA ZARZA ARIZMENDI, ANA MARIA ZARZA ARIZMENDI, MARGARITA ROSARIO ZARZA ARIZMENDI, LEONCIO ROGELIO ZARZA ARIZMENDI, EDUWIGES ZARZA ARIZMENDI, ARMINDA GRACIELA ZARZA ARIZMENDI, MARIA CRISTINA ZARZA ARIZMENDI, MARIA DOLORES ZARZA ARIZMENDI, JOSE ALFREDO ZARZA ARIZMENDI, por su propio derecho, ante mí radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO ZARZA ESQUIVEL, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la

sucesión y las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a 16 de Enero de 2007.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

217.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE ENERO DEL 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN OVANDO PALAFOX, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA THANIA ELIZABETH LUNA OVANDO, EN SU CARACTER DE ALBACEA, DESCENDIENTE DIRECTO Y COMO PRESUNTA HEREDERA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

81-A1.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a dieciséis de enero de 2007.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 13,421 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores ALFONSO Y JULIA ambos de apellidos CAMACHO RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA CAMACHO RODRIGUEZ, quien falleció el día catorce de diciembre de dos mil cuatro, en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE
LIC. OSCAR MENDEZ CERVANTES.-RUBRICA.

81-A1.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en TOLUCA, Estado de México, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 50,642 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO SALINAS LOPEZ A SOLICITUD DE LA SEÑORA JULIETA FLORES CABELLO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES MARIO, OLIVIA, CARLOS Y CLAUDIA TODOS DE APELLIDOS SALINAS FLORES, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

81-A1.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Edo. de Méx., a 6 de diciembre del 2006.

Por instrumento siete mil trescientos cinco, de fecha nueve de julio del año dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor AURELIO RANGEL MARTIN DEL CAMPO, la señora CECILIA LUCIA JIMENEZ SUSO, en su carácter de única y universal heredera y albacea, manifiesta que procederá a formar el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Atentamente

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

78-A1.-18 y 29 enero.

F E D E R R A T A S

Del edicto 4340, expediente 1407/303/06, publicado los días 27, 30 de noviembre y 6 de diciembre del 2006, en el primer renglón en el nombre:

DICE: MATILDE SALAZAR RAMIREZ.

DEBE DECIR: J. MATILDE SALAZAR RAMIREZ

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA)

SERVICIOS DE TRANSPORTES METROPOLITANO
GRUPO VILLA DE LAS FLORES S.A. DE C.V.
RFC. STM001014DN4

COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO

CONVOCA

A TODOS SUS ACCIONISTAS DE LA SERIE "C" A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL SABADO 3 DE FEBRERO DEL 2007 A LAS 10:00 A.M. EN EL DOMICILIO FISCAL DE DICHA EMPRESA CITO EN: RINCONADA DE LIQUIDAMBAR MZA. 1 LTE. 42 CASA D RINCONADA SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR.
- 3.- INFORME DE LA MESA DIRECTIVA, BALANCE 2006, PRESUPUESTO 2007.
- 4.- DESLINDE DE LOS SOCIOS A LA EMPRESA DE TODA LA RESPONSABILIDAD EN LA RELACION LABORAL CON LOS CHOFERES EN SU CARACTER DE SOLIDARIO RESPONSABLE POR LA RAZON DE QUE LOS SOCIOS OBTIENEN LAS UTILIDADES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

C. JAIME TORRES VALDEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

12 de enero del 2006.

70-A1.-17, 18 y 22 enero.

SATELITE 

**SEGUNDA CONVOCATORIA
VEHICULOS AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 183, 186 y 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en segunda convocatoria, a los accionistas de la antes referida sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las once de la mañana del nueve de febrero del dos mil siete en el inmueble marcado con el número 3023 del Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Florida, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$5'320,000.00 M.N. (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS) o en la cantidad que se acuerde en la Asamblea, determinando la forma de suscripción y pago de las acciones que para tal efecto se ermitan.
- II.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para establecer estatutariamente que la venta de acciones requerirá autorización del órgano de administración, adicionando para tal efecto una cláusula a los Estatutos Sociales.

ASUNTOS COMUNES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- III.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.
- IV.- Asuntos Generales

Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o su pase de asistencia que se entregará contra el depósito ante el Organó de Administración, en el domicilio antes señalado, de los títulos de sus acciones, o en su caso, contra las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General de Accionistas con el carácter de Extraordinaria.

ATENTAMENTE

Lic. Jacinto Solís.
Administrador Unico
(Rúbrica).

216.-18 enero.



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de enero de 2007.

NO. DE OFICIO: SCIE/0034/2007
 EXPEDIENTE: C13/SGG/MB/071/2006
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

**C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 71 fracción II inciso b), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; **PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO fracción II y SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 20, fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3ª fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1ª, 3ª, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de enero del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer el próximo día **31 de ENERO** del año dos mil siete, a las **9:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, que ocupaba dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, como **policia R-2**, misma que se dio en fecha **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS**, por lo que inicio su término para presentarla el día **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS** y feneció el término para presentarla en fecha **DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS**; no obstante haber desempeñado funciones de seguridad y vigilancia.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

Fracción XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Fracción I.-

Fracción II.-

Fracción III.-

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a al conclusión de su cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Oficio número 210094000/445/2006, de fecha quince de septiembre de dos mil seis, mediante el cual el Jefe de Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, remite relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja; 2.- Estadístico de expedientes turnados por alta y/o baja, emitida por la Secretaría de la Contraloría, donde se describe el nombre del C. **MARCO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA** y su puesto de policia R-2; 3.- Oficio número 202322001/DRH/006219/2006, de fecha dos de octubre de dos mil seis, mediante el cual el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, remite el Formato Único de Movimientos de Personal y antecedentes en el servicio del C. **MARCO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA**, en donde se describe su nombre, su Registro Federal de Contribuyentes VAHM710509, la fecha en que causó baja, siendo esta el diecisiete de junio del año dos mil seis, su sueldo quincenal y su domicilio particular.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se le notificarán por esta misma vía. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

**A T E N T A M E N T E
 EL SUBCONTRALOR DE LA
 CONTRALORIA INTERNA DE LA
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
 (RUBRICA).**

228.-18 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 004



De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de: AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN LA CABECERA MUNICIPAL (OBRA NUEVA) ZUMPAHUACAN, CABECERA MUNICIPAL.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-004-07	AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN LA CABECERA MUNICIPAL (OBRA NUEVA) ZUMPAHUACAN, CABECERA MUNICIPAL	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 18 AL 23 DE ENERO DE 2007 (DIAS HABILES)	24 DE ENERO DE 2007 10:00HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
25 DE ENERO DE 2007 10:00HRS.	01 DE FEBRERO DE 2007 10:00 HRS.	12 DE FEBRERO DE 2007	10 DE SEPTIEMBRE DE 2007	\$6'000.000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 Col. Reforma, Toluca, México, y será presidido por el, Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 18 de enero de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

224.-18 enero.